



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

RESOLUCIÓN Nro. **GEG- 0168 - 2019**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
SIGNADO CON CÓDIGO Nro. AFD-RSND-EEQ-LPNS-001

"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS ALIMENTADORES
PRIMARIOS DE LAS SUBESTACIONES TABABELA Y EL QUINCHE"

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "*El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia*". La energía eléctrica en todas sus formas, se incluye dentro de los sectores estratégicos;

Que el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado será responsable de la provisión de servicios públicos, entre otros el de energía eléctrica, de acuerdo con los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que de acuerdo a la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en concordancia con lo que dispone el número 2.2.1.5 de la Disposición Segunda Transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Empresa Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, observará las normas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas –LOEP-;

Que para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, la Empresa Eléctrica Quito se encuentra sujeta a los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación, establecidos en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que la Empresa Eléctrica Quito tiene como misión proveer a Quito y al área de concesión del servicio público de electricidad, con calidad, eficiencia, solidaridad y responsabilidad socio ambiental, contribuyendo al desarrollo del sector eléctrico y la construcción del buen vivir;

Que el artículo 6, número 1 y artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen que será la Máxima Autoridad de la institución, o su delegado, quien adjudique el contrato al oferente seleccionado, en los términos de mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la LOSNCP;

Que mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL DE INICIO DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE SERVICIOS, BAJO LA MODALIDAD DE "CONTRATOS FINANCIADOS CON 

PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD) "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR" Nro. GEG-0101-2019, de 28 de mayo de 2019, el Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la EEQ, autorizó el inicio y aplicación del procedimiento de "Licitación Pública Nacional de Servicios", bajo la modalidad de "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional de la Agencia Francesa de Desarrollo, código: AFD-RSND-EEQ-LPNS-001, cuyo objeto es la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS ALIMENTADORES PRIMARIOS DE LAS SUBESTACIONES TABABELA Y EL QUINCHE", por el valor de USD 291.682,25 (Doscientos noventa y un mil seiscientos ochenta y dos con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA;

Que de conformidad con el cronograma del procedimiento establecido en el pliego, el 29 de mayo de 2019, se publicó la convocatoria en la gaceta del diario "El Telégrafo";

Que mediante ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA, de 13 de junio de 2019, la Comisión Técnica del presente procedimiento de contratación, respondió las preguntas efectuadas por los posibles oferentes, y realizó las aclaraciones respectivas dentro del procedimiento atinente;

Que mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS y ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ambas de 03 de julio de 2019, la Comisión Técnica del presente procedimiento de contratación, constató la participación de tres (3) oferentes, quienes entregaron su oferta dentro del plazo señalado en la convocatoria, estos son:

Nro.	OFERENTE	DÍA	HORA
1	ELSYSTEC S.A.	03-07-2019	09:37
2	SIEMENS S.A.	03-07-2019	09:41
3	INGENIEROS ELÉCTRICOS ELECTRÓNICOS EINDOSE CIA. LTDA.	03-07-2019	09:43

Que mediante INFORME DE REQUERIMIENTOS DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de 10 de julio de 2019, la Comisión Técnica del presente procedimiento de contratación, identificó los errores susceptibles de convalidación, en la oferta presentada por el oferente: ELSYSTEC S.A.; que fueron notificados al oferente, para su convalidación;

Que mediante ACTA DE ANÁLISIS DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de 22 de julio de 2019, el Ing. Freddy Rivera, como delegado principal del área técnica; y, el Mgs. Germán Casillas, como delegado alterno del área técnica, analizaron y aceptaron la convalidación de errores presentada por el oferente: ELSYSTEC S.A.;

Que mediante INFORME CALIFICACIÓN TÉCNICO DE OFERTAS de 24 de julio de 2019, el Ing. Freddy Rivera, como delegado principal del área técnica; y, el Mgs. Germán Casillas, como delegado alterno del área técnica, concluyen que:

Nro.	OFERENTE	CUMPLIMIENTO	CAUSAL DE RECHAZO
1	ELSYSTEC S.A.	SI	
2	SIEMENS S.A.	NO	Especificaciones técnicas



3	INGENIEROS ELÉCTRICOS ELECTRÓNICOS EINDOSE CIA. LTDA.	NO	Especificaciones técnicas
---	---	----	------------------------------

Que mediante documento Nro. DCP 07 346, de 24 de julio de 2019, la Lcda. Nila Acaro, en su calidad de delegada principal del área financiera, pone en conocimiento de la Comisión Técnica del presente procedimiento de contratación, respecto de la evaluación económica de las ofertas presentadas que: "(...) la única oferta que cumple los requisitos mínimos es ELSYSTEC S.A. – RUC 1791903129001, por lo cual al no existir más oferentes que cumplan con los requisitos mínimos solicitados, a la oferta habilitada se le asigna el total del puntaje señalado en el pliego (...)”;

Que mediante ACTA DE CALIFICACIÓN, de 26 de julio de 2019, la Comisión Técnica designada para el presente procedimiento de contratación, evaluó las ofertas presentadas y de los resultados obtenidos, determinó que el oferente que califica por haber cumplido con los requisitos mínimos solicitados en el pliego es: ELSYSTEC S.A.; por su parte los oferentes que quedan descalificados son: SIEMENS S.A.; e, INGENIEROS ELÉCTRICOS ELECTRÓNICOS EINDOSE CIA. LTDA.; toda vez que no cumplen con los requisitos mínimos solicitados en el pliego, conforme las razones expuestas en el considerando precedente. Asimismo, de la evaluación por puntaje se desprende que el oferente ELSYSTEC S.A., obtuvo una puntuación de 62/100.

Que mediante el documento Nro. GGS-DS-SP-07-005, de 31 de julio de 2019, la Comisión Técnica designada para el presente procedimiento de contratación, recomendó expresamente al Mgs. Jaime Bucheli Albán, Gerente General de la EEQ, la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional de Servicios signado con el código Nro. AFD-RSND-EEQ-LPNS-001, cuyo objeto es la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS ALIMENTADORES PRIMARIOS DE LAS SUBESTACIONES TABABELA Y EL QUINCHE"; al oferente ELSYSTEC S.A., con RUC 1791903129001, por el valor de USD 261.250,00 (Doscientos sesenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por haber presentado la mejor oferta, en los términos del número 18 del artículo 6 de la LOSNCP, como norma supletoria para los procedimientos con financiamiento externo AFD;

Que mediante memorando Nro. EEQ-DCP-2019-1898-ME, de 31 de julio de 2019, el Ing. Patricio Andrade, Director de Contratación Pública de la EEQ, solicitó a la Procuraduría Institucional, la elaboración del proyecto de Resolución de Adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional de Servicios signado con el código Nro. AFD-RSND-EEQ-LPNS-001, cuyo objeto es la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS ALIMENTADORES PRIMARIOS DE LAS SUBESTACIONES TABABELA Y EL QUINCHE". Asimismo, sugiere se considere al Mgs. Angelo Patricio Cadena Aguirre, Jefe de la Unidad Temporal SCADA de la EEQ, como Administrador de contrato;

VISTOS: La normativa expuesta en los considerandos; RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL DE INICIO DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE SERVICIOS, BAJO LA MODALIDAD DE "CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD)" "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR" Nro. GEG-0101-2019, de 28 de mayo de 2019; cronograma del procedimiento; ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA, de 13 de junio de 2019; ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ambas

de 03 de julio de 2019; INFORME DE REQUERIMIENTOS DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de 10 de julio de 2019; ACTA DE ANÁLISIS DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de 22 de julio de 2019; INFORME CALIFICACIÓN TÉCNICO DE OFERTAS de 24 de julio de 2019; documento Nro. DCP 07 346, de 24 de julio de 2019; ACTA DE CALIFICACIÓN, de 26 de julio de 2019; documento Nro. GGS-DS-SP-07-005, de 31 de julio de 2019; y, memorando Nro. EEQ-DCP-2019-1898-ME, de 31 de julio de 2019.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Artículo 1.- Adjudicar el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional de Servicios, signado con código Nro. AFD-RSND-EEQ-LPNS-001, cuyo objeto es la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS ALIMENTADORES PRIMARIOS DE LAS SUBESTACIONES TABABELA Y EL QUINCHE"; al oferente ELSYSTEC S.A., con RUC 1791903129001, por el valor de USD 261.250,00 (Doscientos sesenta y un mil dociientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por haber presentado la mejor oferta, en los términos del número 18 del artículo 6 de la LOSNCP; y con un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta de la contratista.

Artículo 2.- Designar al Mgs. Ángelo Patricio Cadena Aguirre, Jefe de la Unidad Temporal SCADA de la EEQ, como Administrador de contrato.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, la publicación de la presente Resolución, en la página web de la Empresa Eléctrica Quito www.eeq.com.ec/ Contratación Pública/ Procesos AFD/ Programa Reforzamiento de Redes EEQ.



Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán
GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

La presente Resolución fue suscrita por el señor Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, el **22 AGO 2019** lo certifico,



Ab. Martha Martínez Murillo
SECRETARIA GENERAL

FP / KU / ER
EEQ-DCP-2019-1898-ME

EE

re